

RV: Certificado: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No O-421-5558 de Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal del 15 de Mayo de 2021 3A

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 17:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

000002100270175-c.pdf;

De: inscripcionautoridades@ccb.org.co [mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co]

Enviado el: martes, 01 de junio de 2021 4:51 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No O-421-5558 de Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal del 15 de Mayo de 2021

 Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Inscripcion Autoridades**.

Buen día:

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir la respectiva respuesta.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordial saludo,

Liliana Venegas Barrera

Abogada Registro Mercantil y Esal

Vicepresidencia de Servicios Registrales



Correo: liliana.venegas@ccb.org.co

Sede y Centro Empresarial Salitre

Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 26

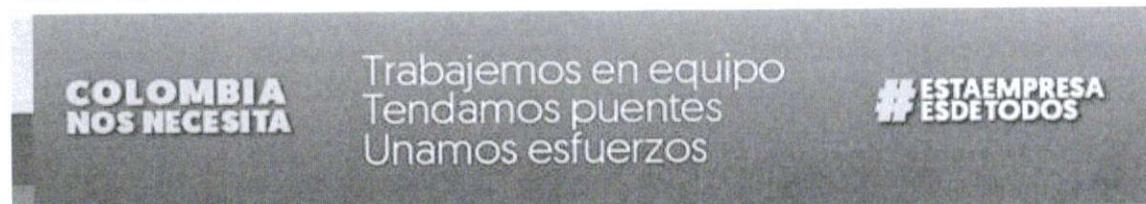
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: +57 1 5941000 ext. 2543

Atención al cliente: +57 1 383 0330

ccb.org.co

Siganos en:



Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad. La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribirnos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

40

Bogotá, D.C. Junio 1 de 2021

Señora

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1

Ciudad

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No O-421-5558 de Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal del 15 de Mayo de 2021 del municipio de BOGOTÁ D.C.

Proceso: 11001400306820160098400

Afectado: NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO

Número de trámite: 000002100270175 - CRE030100316

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: el embargo de las acciones que perciba la parte demandada en la sociedad ISAGEN S.A, al respecto le informamos que:

1. La sociedad con la denominación social ISAGEN SA, indicada por usted en el mencionado oficio no se encuentra matriculada en esta Cámara de Comercio, sino, según la información que nos suministra el Registro Único Empresarial y Social -RUES- en la Cámara de Comercio de Medellín. Por lo anterior, le informamos que esta entidad en ejercicio de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procedió a remitir el oficio mediante el cual se ordena la inscripción de la medida en comento a la Cámara de Comercio de Medellín. La remisión se efectuó el 01/06/2021. (Artículo 593 del Código General del Proceso, numeral 2 del artículo 29 del Código de Comercio y Decreto 622 de 2000.).

NATALIA CHINCHILLA *reabrió:*

F 2

U *letra.*

RADICADO

4713-85-12

03924 15-JUN-'21 9:27

03924 15-JUN-'21 9:27

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RV: E2021-004329 (EMAIL CERTIFICADO de contratista_numeracion@isagen.com.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/06/2021 17:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (309 KB)

JUEZ. Nelson Alfonso Casas Alfonso.pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriagn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de CONTRATISTA NUMERACION <399660@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 4 de junio de 2021 13:55

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: E2021-004329 (EMAIL CERTIFICADO de contratista_numeracion@isagen.com.co)

Respetados señores,

Enviamos para su información o gestión correspondiente el comunicado adjunto.

Por ser este un buzón automático, agradecemos no responder a esta cuenta de correo. En caso de tener alguna inquietud frente al archivo adjunto, puede comunicarse con su contacto en ISAGEN.

Cordialmente,





074 - R2021-010073

Medellín, 4 de junio de 2021

E2021-004329

Señores
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Servicioalusuarioecmb: ecendoj.ramajudicial.gov.co
Respuestasolicitudesoecmb: ecendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No.14-33 Piso 3
Bogotá D.C.

Referencia: Remisión Oficio No. O-0421-5559 del 15 de abril de 2021
Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-068-2016-00984-00

Demandante: Banco de Occidente, NIT. 890.300.279-4
Demandado: Nelson Alfonso Casas Alfonso, C.C. 79.285.891

Respetado Señor Juez,

Recibimos el 31 de mayo de 2021 en el correo de ISAGEN S.A. E.S.P., el Oficio No. O-0421-5559 del 15 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en el cual se decretó el embargo y retención de las acciones, dividendos, utilidades, bonos, depósitos y demás beneficios a que tiene derecho la parte demandada Nelson Alfonso Casas Alfonso, identificado con C.C. No. 79.285.891.

De acuerdo con nuestros registros el demandado no figura como titular de acciones de ISAGEN S.A. E.S.P. ni tiene derechos de dineros bajo ninguna otra calidad, por lo que dicha acción no es posible. No obstante, remitiremos copia del embargo a DECEVAL (Depósito Centralizado de Valores), como la entidad encargada de la custodia y administración de los títulos accionarios de la empresa.

Cualquier inquietud adicional, con gusto procederemos a atenderla.

Cordialmente,

JUAN CARLOS
RIVERA
SALAZAR
JUAN CARLOS RIVERA SALAZAR
Director Gestión Legal del Negocio

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS RIVERA
SALAZAR
Fecha: 2021.06.04 09:46:59
-05'00'

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

90081 16-JUN-'21 11:32
90081 16-JUN-'21 11:32



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2016 00984 00

Obre en autos la manifestación que antecede realizada por el apoderado de la parte demandante, sin embargo, deberá estarse a lo dispuesto en el auto del 8 de abril del año en curso (fl. 33).

De otro lado, obren en autos las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la sociedad Isagen y en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales que estime pertinentes (fls. 39 a 42)

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ